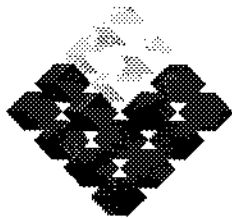


Comp. 131337



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO REGIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
creando Chile
JMC/AGB /tfs

AUTORIZA CONTRATO ARRIENDO DE CABAÑA.
SOCIEDAD COMERCIAL LA CASCADA LTDA
RUT 79.958.340-2

EXENTA N° 38-

COYHAIQUE, 03 FEB 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Contrato de arrendamiento de cabaña para ser habitada por la compañía Danza de Muñecos de fecha 01 de Febrero de 2010; lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el 2010; Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 161/2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere contratar el arrendamiento de inmuebles para ser empleado como casa habitación para la compañía Danza de Muñecos, que realizara talleres en la ciudad de Pto Aysén en el marco de la Fiesta Bicentenario Chile Más Cultura.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, el contrato de arrendamiento por una cabaña ubicada en calle Sargento Aldea N° 956, Pto. Aysén, celebrado entre, Sociedad Comercial La Cascada Ltda, RUT. 79.958.340-2, con el único propósito de servir de casa habitación para la compañía danza de Muñecos entre el 03/02/2010 y el 28/02/2010 en el marco de la Fiesta Bicentenario Chile Más Cultura.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SOCIEDAD COMERCIAL LA CASCADA LTDA.

A

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE AYSÉN

En Coyhaique a 01 de Febrero de 2010, entre SOCIEDAD COMERCIAL LA CASCADA LTDA., Rut 79.958.340-2, representada por el Sr. Benjamín Alan Rossel Vargas Rut 6.412.452-8 ambos con domicilio en la ciudad de Pto. Aysén calle Sargento Aldea #956, por una parte y por la otra el "CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES" Rut 65.620.850-3, representado por José Mansilla Contreras Rut 9.445.248-1 ambos con domicilio en 21 de mayo N°

Primero: A través del presente contrato de arriendo la Sociedad Comercial la Cascada Ltda. cede en arrendamiento una Cabaña para ser habitado por la Compañía Danza de Muñecos, representada por don Cesar Olhagaray, que realizará talleres de Marionetas gigantes entre el día 03/02/2010 al 28/02/2010, en la ciudad de Pto. Aysén.

Segundo: El arrendamiento será desde el 03/02/2010 y el 28/02/2010 para ser habitada por la compañía Danza de Muñecos en el marco del Programa Chile Más Cultura.

Tercero: El monto de arriendo es de \$391.010 (trescientos noventa y un mil diez pesos) Impuestos Incluidos, el cual se cancelará previa recepción de Factura de arriendo.

Cuarto: El Consejo de la Cultura deberá usar la en forma responsable y respetuosa, destinándola al uso indicado en el Artículo Segundo

Quinto: El Responsable del inmueble será el Consejo de la Cultura y las Artes, región de Aysén RUT 65.620.850-3, el cual estará obligado a realizar todas las reparaciones necesarias, cuando el daño sea originado durante el uso indicado en Artículo Segundo.-

Sexto: El Consejo tendrá la obligación de entregar el recinto en las mismas condiciones físicas que sea recepcionado, al momento de la entrega será necesario entregar un inventario del inmueble arrendado, según el cual el Consejo se hará responsable de los insumos especificados en el inventario.

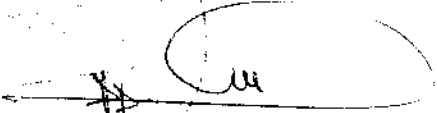
Séptimo: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Sociedad Comercial La Cascada Ltda. y uno en poder del Consejo de la Cultura y las Artes

Hay firmas

ARTICULO 2º: PAGUESE, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes, al proveedor antes mencionado, previa recepción de la factura de arriendo, por el monto señalado en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º: IMPUTESE, el gasto a que se refiere esta resolución al Ítem 09-16-01-24-03-087, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén, para el año 2010.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


JOSE MANSILLA CONTRERAS
Director Regional (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Aysen

Distribución:

- Administración
- Archivo

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
A
COMPAÑÍA DANZA DE MUÑECOS

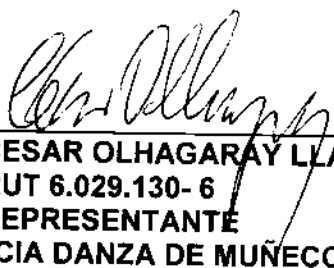
En Coyhaique de Chile, a 03 de Febrero de 2010, entre el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado para estos efectos por su Director Regional, don **JOSE MANSILLA CONTRERAS**, ambos domiciliados en 21 de Mayo 574, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante "**EL CONSEJO**" y la Compañía "**DANZA DE MUÑECOS**", representada en este acto por **CESAR OLHAGARAY LLANOS. RUT 6.029.130- 6**, domiciliado en Gibraltar 7380, La Reina. Santiago, en adelante "**EL REPRESENTANTE**", se celebra el siguiente contrato :

PRIMERO: El Consejo se compromete a otorgar los siguientes beneficios para favorecer un adecuado trabajo y realización de los talleres:

1. Una cabaña equipada la que deberá ser entregada en iguales condiciones de las que fue recibida, cualquier daño que sufra la propiedad será de exclusiva responsabilidad del Representante, si existiere daño deberá ser cancelado directamente a Sociedad Comercial La Cascada Ltda. que es quien cede en arrendamiento la Cabaña.

SEGUNDO: Para todos los efectos a que diera lugar el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, sometiéndose desde luego a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

TERCERO: El presente contrato se redacta en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, quedando uno en poder del Representante y uno en poder del Consejo.



CESAR OLHAGARAY LLANOS.
RUT 6.029.130- 6
REPRESENTANTE
"CIA DANZA DE MUÑECOS"



JOSE MANSILLA CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DE AYSEN (S)